

ELECO POPULAR,

PERIÓDICO RADICAL DE SALAMANCA.

AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Salamanca: un mes 4 rs., tres meses 10 id.,
Fuera de Salamanca: tres meses 14 rs.
Anuncios.—Un cuartillo de real linea.—Comunicados me-
dio real id.—La mitad de dichos precios para los sus-
critores.

JUEVES 21 DE ABRIL DE 1870.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.
En Salamanca, Isla de la Rua, núm. 1, librería de Don
Sebastian Cerezo, á donde se dirigirán la correspon-
dencia y reclamaciones.
No se devuelven los escritos.

NUM. 15.

Cuando insertamos en el número 10 de El Eco Popular, la comunicacion dirigida al Sr. Presidente del Comité Radical de Salamanca por varios liberales y republicanos de Fregeneda é Hinojosa, manifestamos en las lineas con que la encabezamos nuestros deseos de que tan noble y patriótica conducta fuese imitada por todos los verdaderos liberales.

Hoy tenemos la indecible complacencia de dar publicidad á la comunicacion que dicho señor Presidente ha recibido, suscrita por varios liberales y republicanos de Barrueco Pardo y otro tanto haremos con cuantas en este sentido lleguen á nuestras manos, pues conveniente en alto grado es que opongamos nuestras huestes compactas y organizadas á las de los reaccionarios de todos matices, que de un modo tan descarado se aprestan á la lucha, usando de las armas que nosotros les damos, aunque siempre nos están atornando los oidos con sus eternas alharacas de que las tienen por prohibidas.

Sr. Presidente del Comité Radical de Salamanca.

Barrueco Pardo y Abril 12 de 1870.

Muy Sr. nuestro: Los que suscriben Radicales y Republicanos de Barrueco Pardo, vista la organizacion que están llevando á cabo los diversos partidos politicos que combaten la situacion creada en Setiembre, y comprendiendo la necesidad de agruparse todos los liberales de orden y de buena fé, que acepten los principios politicos y económicos proclamados por la revolucion, si en su dia no queremos ser víctimas de nuestra criminal apatia: han acordado manifestar á V. que, el Gobierno de S. A. presidido por el Ilustre marqués de los Castillejos, puede contar con nuestro débil pero eficaz apoyo, siempre que con valor y energia continúe la marcha radical en toda su pureza, sin que por esta manifestacion se entienda que cada cual de nosotros abdique las diferencias que nos separan en cuanto á la forma de Gobierno.

Sírvase V. Sr. Presidente dar cuenta de este acuerdo al comité de esa Capital y al central de Madrid, á fin de que en cuanto ocurra y se ofrezca al objeto manifestado pueda entenderse con todos ó cualquiera de nosotros, poniéndolo en conocimiento del Gobierno si lo estima conveniente.

Se ofrecen de V. suyos atentos SS. SS. Q. B. S. M.—Alejandro Fernandez.—Angel Rebollo.—Santos Fernandez y Vara.—Francisco Corbalán.—Miguel Sanchez.—Agustin Sanchez.—Agustin Casado.—Antonio Casado.

El dia 8 del actual han sido nombrados para constituir el Comité Monárquico-Democrático de Topas los señores siguientes:

PRESIDENTE.

D. Juan Garcia.

VICE-PRESIDENTE.

D. Victor Garcia.

VOCALES.

D. Baltasar Alfaro.

D. Francisco Manga.

D. Ignacio Laso.

SECRETARIO.

D. Casimiro Gonzalo.

VICE-SECRETARIO.

D. Esteban Garcia.

POLÍTICA.

MONARQUIA DE ESPARTERO.

Explicando no há mucho tiempo el concepto que la interinidad nos merecia, emitiamos la opi-

nion de que no tanto consistia en buscar á todo trance un monarca que, pudiendo tener en contra suya las simpatías del país no vendria á ser otra cosa que una complicacion mas añadida á las muchas que nos envuelven, cuanto en desarrollar por medio de acertadas leyes el espíritu que la Constitucion entraña, completando el edificio de nuestras instituciones, antes de colocarlas bajo la salvaguardia de un trono.

Mas en vez de esa interinidad fecunda y benéfica que nosotros deseábamos, la intransigencia de los partidos y la mala fé de la ambicion la han convertido en un período de lucha y de agitacion febril, que agota las fuerzas del país gastándolas en combates fratricidas, y lleva la desanimacion y el desaliento al corazon de los que sinceramente liberales buscan el progreso por medios ordenados y pacíficos.

En el estado de exasperacion y ceguera á que han llegado las opiniones extremas; en la desorganizacion tan completa que las Cortes han alcanzado, que se encuentran incapacitadas de producir por si mismas ninguna solucion fecunda, y visto que por la intransigencia de los unos, por la mala fé de los otros, no es posible esperar nada bueno, nada que diga utilidad á los intereses del país, hora es ya de que este signifique sus deseos de un modo enérgico y terminante, y de que haciendo pesar su opinion sobre los que eligió sus mandatarios, les imponga una resolucion que ellos por sí no han acertado á tomar.

No tiene derecho la Asamblea á formular contra el país la acusacion de impaciente. Diez y nueve meses de espera desde la revolucion de Cádiz, y once transcurridos desde que se elaboró la Constitucion han sido suficientes para que pudiera haber completado la obra que la estaba encomendada, si hubiera atendido antes que nada á lo que demandaba el interés del país; pero trabajada como se halla por discordias intestinas, fraccionada en tantas parcialidades cuantas son las conveniencias personales, no le queda ya otro recurso, si quiere dar una prueba de patriotismo, que acordar por si misma su disolucion, dejando planteadas antes todas las leyes orgánicas y proclamada la Monarquía de Espartero.

El país está ya harto de cabildeos de partido, y de desaires diplomáticos; el país no está dispuesto á admitir á un advenedizo, ni á someterse á un ambicioso; el país no quiere tampoco volver á trasnochados sistemas ni aventurarse en peligrosos ensayos; el país desea una monarquía liberal con un rey salido de las entrañas del pueblo; con un rey, no nacido en cuna de oro y educado entre palaciegas lisonjas, sino con un rey criado en humildes pañales y educado entre la franqueza de ciudadanos honrados; quiere un rey hecho por su mano y que le sea deudor de su corona, y no un rey que se crea de derecho divino, ó se considere con derecho propio.

Basta ya de tentativas inútiles, y de negativas humillantes: basta tambien de subterráneas intrigas, y de reclamaciones ridículas. Pasaron ya los tiempos en que la suerte de los pueblos se decidía en los palacios cortesanos. La SOBERANÍA NACIONAL no es una fórmula vana para encubrir maquinaciones odiosas, ni cábalas diplomáticas; es un derecho real conquistado por el pueblo á costa de muchos siglos de esfuerzo, y hoy quiere por primera vez ejercerle colocando la corona que le simboliza sobre la frente del vencedor de Luchana.

¿Habrá quien ose disputársela? ¡Desdichado el que tal intente! En corona de espinas se trocaría para él no ciñéndola por la voluntad del pueblo.

Ha llegado el momento de resolver, y no cabe otra cosa sino acatar la decision del país. Acaben las esperanzas ridículas de los carlistas y las intrigas subterráneas de los partidarios de Montpensier; cesen las aspiraciones insensatas de los declamadores y demagogos; concluyan las gestiones humillantes de diplomáticos pretenciosos, y entremos en una nueva era bajo la monarquía popular del Cincinato de Logroño.

Si esta solucion no fuera la única simpática,

habría que adoptarla por ser la única posible. Es imposible Carlos VII, porque significa el despotismo más irritante; es imposible la restauracion, porque el país no quiere deshonrarse de nuevo, coronando la prostitucion y el escándalo; es imposible Montpensier, porque representa el doctrinarismo declarado y la reaccion encubierta; es imposible un rey extranjero, porque no teniendo á su lado las simpatías del país caería, no bien fuese elevado, entre la indiferencia y el ridículo; es imposible la república, porque nos faltan costumbres para practicarla con fruto; y no puede seguir la interinidad, porque en vez de aprovecharla como tregua para cambiar nuestra organizacion viciosa, se ha convertido en una lucha perenne que amenaza consumir toda nuestra vitalidad.

En semejante situacion ¿cómo no volver los ojos á la única esperanza que nos resta? ¿cómo no aceptar una solucion, á la que no puede negar su beneplácito ninguno que liberal se llame? Hasta la dificultad única que se toca, que es la demasiada edad del Duque de la Victoria, puede convertirse en circunstancia favorable, si tomando en cuenta esto mismo el partido republicano, tiene la abnegacion de favorecer hoy con su apoyo esta solucion, con la fundada esperanza de ser mañana su heredero.

La monarquía de Espartero no es, en efecto, otra cosa que una interinidad mas estable que la presente: un aprendizaje para llegar á la forma republicana, sin trastornos ni conmociones, y comprendida en este sentido, ningun republicano sensato puede oponerse á que se constituya, como no debe asustarse ningun monárquico porque tales sean las consecuencias. Pretender fundar hoy una dinastía cuando los pueblos no se sienten dispuestos á renunciar su soberanía, es tan insensato como querer cimentar una república sobre la presión y la fuerza. Aceptemos pues, todos la monarquía del Duque de la Victoria como una espera pacífica para una nueva evolucion, aprovechemos esta tregua para adquirir los hábitos que nos faltan, y no teniendo en contra nuestra sino las exageraciones de los partidos extremos, fácil nos será hacerlas caer en el descrédito con solo permitirles que se pongan de manifiesto.

Que los sinceramente liberales signifiquen este deseo de una manera tan esplicita como lo hará dentro de muy poco la provincia de Salamanca: que no se muestre sorda á él la Asamblea Constituyente, y pronto inauguraremos una nueva era tan tranquila y benéfica como agitada é infecunda es la que venimos atravesando.

Dirá nuestro apreciable colega *La Independencia Española*:

«Ignoramos el fundamento que tenga la noticia, pero circula el rumor de que el Sr. Olózaga protege la candidatura al trono de un joven príncipe alemán, prometido esposo de la hija del duque de Alba, y se asegura que será la última tentativa que se haga por el cuerpo diplomático español para presentar candidatos de régia estirpe.

No muy lucida ha quedado la habilidad de nuestra diplomacia en este asunto, y son muy naturales los fracasos. Una solucion que no cuenta con el asentimiento de la opinion pública, está destinada á sufrir las vicisitudes porque han pasado las que han propuesto nuestras eminencias diplomáticas.

El pueblo no quiere para reyes, ni Borbones, ni príncipes extranjeros.»

Conformes en un todo querido correligionario.

Leemos en el mismo periódico:
«D. Carlos de Borbon y de Este, presunto rey de los españoles, ha comunicado las órdenes oportunas para que se declaren traidores á la santa causa á todos aquellos que sin esperar su mandato se lancen al campo de *Agramante*.
Mucha influencia debe tener el *Terso* entre sus

gentes, pero se nos figura que no ha de ser suficiente su voz para evitar que sus huestes se lancen á la lid cuando lo crean oportuno.

Para contener el ímpetu de ciertos carlistas, necesitaba el *Terso* atarlos al alcornoque de maras, despues de enfrenados perfectamente.....

O evitar que creciera la yerba....»

Nosotros creemos que á pesar de sus instintos belicosos se han de mirar mucho en exponerse á una nueva zurra.

Por todos es sabido que la revolucion de Setiembre fué concertada por los partidos progresista, unionista y democrático, deseosos de sacudir el yugo bochornoso que pesaba sobre la pobre España: lo es igualmente que los progresistas, secundando la grande idea de la union ibérica, querian y aceptaban por rey al viudo de Portugal D. Fernando de Coburgo, así como que los unionistas preferian al duque de Montpensier por razones que nosotros respetamos, pero á las que quizás no sería estraña su política exclusivista. Unidos los demócratas, capitaneados por Rivero, á los progresistas, tanto con la idea de engrandecer la España con la union de Portugal, cuanto porque se persuadieron de que aun era imposible el establecimiento de la república, dadas nuestras circunstancias políticas y atraso intelectual, se convino por todos en lanzarse al campo de la fuerza, dejando intacta á la decision del reino, no la forma de gobierno, sino la designacion de la persona que había de ocupar el Trono.

Reasumiendo, diremos que los progresistas con la bandera de la union Ibérica, los unionistas con la de Montpensier y los demócratas con la sola exigencia de que se consignasen en la futura Constitucion del país los derechos individuales, se lanzaron al campo de buena fé todos, y todos convenidos en lanzar del trono á la persona que con mengua nuestra lo ocupaba.

De aquí la armonía de los partidos coaligados en los primeros meses de la revolucion, y la justa proporeion con que se proveyeron todos los cargos públicos y hasta los de los Diputados que se habían de nombrar para componer nuestro actual Congreso Constituyente y Soberano. ¿Qué ha pasado despues para que esta armonía se haya roto estrepitosamente, y cada uno de los bandos que la componían haya vuelto á sus antiguas tiendas, descomponiendo el Congreso y haciendo imposible la gobernacion del Estado? ¿Quién ha faltado y hasta qué punto al compromiso solemne pactado en la emigracion é iniciado en Cádiz el 18 de Setiembre de 1868? Nosotros lo decimos sin vacilar. La parte reaccionaria de la Union liberal, asustada primero por el vuelo que ha tomado el partido republicano, alentada mas tarde por la negativa de D. Fernando, exasperada por fin por la oposicion que ha encontrado su candidato en la opinion pública, es la que, arrepentida de su proceder ha vuelto á su antiguo campo arrastrando en pos de sí á todo este partido, confiando en su travesura política, en la desesperacion de los moderados, en la impaciencia de los carlistas y en los desastres que nos ha traído la osadía republicana; causas todas que unidas al cansancio del país y á la miseria de las clases necesitadas, ha creído bastantes para provocar una reaccion que nadie sabe donde se podría detener, por mas que la union liberal se haga la ilusion de poder contenerla en el punto que le convenga.

La fraccion mas retrógada de la union liberal, lo repetimos, es la que ha faltado á la revolucion, la que se ha opuesto de algun tiempo á esta parte á toda solucion radical, á todas las medidas económicas y la que ha anulado el Congreso imposibilitando la promulgacion de las leyes é incapacitando al Gobierno para que pueda aprobarse las orgánicas que tiene en proyecto. La union liberal es pues el primero y mas temible enemigo de la revolucion, y la primera tambien á quien todos los que de liberales nos preciamos debemos combatir hasta evidenciarla ante la Nacion, y desbaratar ese grupo que, por lo visto, se ha propuesto sumirnos en nuevas calamidades. Y debemos procurararlo con tanto mas ahinco, cuanto que dicho partido tiene sus adeptos en todos los ramos de la administracion, y no escaso prestigio en el Ejército á quien por centésima vez separaría de sus deberes, arrastrándolo á combatir á sus compatriotas, en cambio de unos cuantos empleos que prodigará como siempre á algunos pocos Gefes y Oficiales ambiciosos.

Podrá suceder tambien que, dadas las circuns-

tancias actuales, el partido Carlista ó el republicano intransigente, ó ambos á la vez, que todo es posible en la exasperacion y icono de cada uno, se lancen á la pelea, y surja el dia menos pensado una guerra civil cuyas consecuencias serian espantosas.

En tal estado, nosotros no podemos menos de escitar uno y otro dia el patriotismo de nuestros amigos, el de los republicanos de buena fé y el de todos los hombres honrados, para que nos unamos todos y preparemos para resistir en todos los campos y de todas maneras las embestidas de la reaccion, que reaccionaria será toda la bandera que hoy se enarbole para trastornar el orden; y al gobierno para que cele y vigile á todos y contenga el desbordamiento social que nos amenaza, procurando llevar adelante la revolucion, traduciéndola en leyes sábias y justas, procurando que la equidad y la justicia resplandezca en todos sus actos políticos y económicos, y coronándola con el nombramiento de Rey que dado nuestro estado, nadie puede, ni debe, ni merece serlo mas que el gran soldado, el honrado español, el escelso patricio, D. BALDOMERO ESPARTERO.

INTERESES MATERIALES.

TRAIDA DE AGUAS.

III.

Hemos hecho palpables en nuestros anteriores artículos las razones de necesidad y conveniencia que aconsejan el que se piense seriamente en dotar de aguas á Salamanca, y aun insistiremos recordando un apreciable trabajo relativo á este asunto, publicado en 1865 por nuestro querido amigo el Sr. Rodriguez Pinilla: en él nos han llamado la atencion los desconsoladores datos que presenta acerca de la mortalidad que se observa en nuestra Ciudad, á lo que contribuye en gran parte, sino en todo, la escasez de aguas que sufrimos.

No podemos resistir al deseo de trasladar aquí íntegro un trozo de dicho trabajo, sobre el cual llamamos toda la atencion de nuestras autoridades populares, pues en él se apuntan con gráficas palabras, los cargos que ántes de mucho habrá de hacerles la voz pública, cuando considere que la mayor parte de los males que al pueblo aquejan tienen por origen la indiferencia con que por todos se ha mirado un asunto tan vital y de tan inmensa trascendencia.

«¿Queriais, les dirá, preservar y preservar á la poblacion, que fiaba en vuestra inteligencia y celo del contagio venenoso de una peste asoladora? Hubierais dotado de aguas abundantes á la Ciudad.»

«¿Queriais aseo en las casas, limpieza en las calles, alegría en las plazas, desinfeccion en ciertos parages, aires puros y sanos? Hubierais dotado de aguas abundantes á la Ciudad.»

«¿Queriais que la guadaña de la parca no segara en flor las vidas de tantos desgraciados que buscan amparo y hallan escrófulas, virus psóricos y muerte prematura en vuestros establecimientos de Beneficencia y en las barriadas contiguas? Hubierais dotado de aguas abundantes á la Ciudad.»

«¿Queriais que el extranjero y aun el compatriota, que visitan por vez primera esta ilustre poblacion, no preguntasen ya donde está la Ciudad de nuestra Plaza Mayor? Hubierais dotado de aguas abundantes á la Ciudad.»

«¿Queriais que los caminos de hierro que han de visitarla la encontrasen preparada á recibir y á multiplicar los beneficios incalculables de esa gran mejora? Hubierais dotado de aguas abundantes á la Ciudad.»

«Así os interpelará, no lo dudeis, la posteridad, porque la posteridad ha de saber y ha de ver, mejor que nosotros, que para una gran poblacion, son las aguas una necesidad de primer orden, y su abundancia y sanidad envuelven y llevan consigo, aseo, limpieza, comodidad, recreo, elegancia, cultura y despues de todo salubridad.»

Este vivo cuadro pone á la vista de las autoridades la inmensa responsabilidad que les cabe en no poner en juego todos sus medios de accion para dotar de aguas á Salamanca, pero á la vez demuestra bien á las claras cuan imperecedera sería la gloria que alcanzasen las que consiguiesen poner en vias de ejecucion, proyecto de tan inmensos y beneficiosos resultados.

Antes de entrar de lleno en dar á nuestros lectores una idea del proyecto y planos que tenemos á la vista, nos permitiremos una digresion que creemos del caso hacer aquí para prevenir una de las objeciones que con mas frecuencia hemos oido hacer, reducida á decir que la traida de aguas cuesta una suma enorme y que no es fácil llevarla á cabo, porque aun dado caso que se pudiese hallar el capital, este nunca produciria el rédito que le corresponde.

Dejando para mas adelante el resolver, y lo que es mas, satisfactoriamente todas estas cuestiones, vamos por el pronto á consignar que con lo que hoy se gasta en surtirnos del agua precisa, es decir en morirnos de sed y no poder lavarnos el cuerpo una vez siquiera á la semana, habia de sobra para que disfrutásemos con abundancia de dicho artículo y para que todas las clases de la sociedad gozasen del bienestar, limpieza y salud que proporciona á una poblacion la abundancia de aguas.

Para esto adoptamos el cálculo que forma el Sr. Secall en su memoria porque le encontramos muy prudente y decimos: suponiendo, y no es mucho suponer, que cada familia gasta por término medio una carga de agua todos los dias y que este gasto lo producen solo dos mil familias y calculando el coste de cada carga en diez y seis mrs. resulta que diariamente se gastan en agua unos 940 rs. lo que hace al año la suma de 343.100 rs., que capitalizados al 5 por 100, suponen el enorme de 6.862.000 rs.

Díganenos ahora en vista de estos datos que ni son exagerados ni están basados mas que en la lógica inflexible é incontrastable de los números, si se puede defender seriamente como razon para no acometer la traida de las aguas la cuestion del coste que pueda tener, siendo así que está demostrado de un modo indudable que para carecer de aguas gasta hoy la poblacion una cantidad superior en mucho á la que convenientemente empleada se necesitaría para tener abundancia de este importante y necesario artículo.

Hechas patentes, quizá hasta la pesadez, las ventajas de abastecer de aguas sanas y abundantes á Salamanca, bajo los diferentes puntos de vista de la necesidad, de la conveniencia, y de la economía, suspendemos por hoy nuestra tarea que en el próximo número continuaremos, principiando ya á dar á conocer el proyecto en todos sus detalles segun desde luego nos propusimos y ofrecimos á nuestros favorecedores.

INSTRUCCION PUBLICA.

LA ESCUELA POPULAR DE PRIMERA EDUCACION.

Se ha dicho muy oportunamente que la ciencia de la humilde Escuela de 4.^a enseñanza llegará á ser con el tiempo la gran ciencia de los Gobiernos, cuyo fondo de verdad lo comprenderán hasta los mas miopes.

En efecto, la humilde Escuela influye muy poderosamente en lo que hay de mas santo, de mas noble y de mas respetable en el mundo: influye en la infancia y en los sentimientos de la misma. Su objeto no es tanto instruir, segun se cree por muchos, como educar; no tanto dar á conocer palabras como enseñar virtudes. De aquí su importancia, su elevado fin y su dignidad.

Se cuenta que los antiguos pueblos del Norte en su candor y sencillez, que tenían por base la mas crasa ignorancia, habian imaginado en su fantasia que atravesando el Océano un pájaro especial, les habia de traer para sus males un bálsamo precioso con el que sanarian y cicatrizarian todas sus llagas. Aquel pajarito misterioso es para nosotros el tierno niño á quien la Providencia reserva un gran papel en el porvenir. Lo que el niño es hoy en la familia, esto es, entre el padre y la madre, entre el hermano y la hermana, eso mismo será despues en la sociedad de que ha de formar parte: será un lazo general, irresistible, de tolerancia y de perdon, de concordia y de simpatías. Si alguien lo pusiera en duda, le diríamos que la observacion y la esperiencia nos lo confirman.

Parece que todo el mundo habla de la Escuela como pudiera hablar de otra cosa de poca importancia: no se puede negar á nadie este indisputable derecho; pero ¿qué es lo que generalmente se quiere dar á entender con semejante palabra? ¿Se paran ni siquiera á considerar un momento cuanto de grande, de trascendental encierra? No seguramente. La reunion de varios niños combinando letras y guarismos, mas ó menos dóciles á la voluntad del profesor, es lo que se entiende por la generalidad y cree ser el fin único de la Escuela.

Para nosotros, para los hombres pensadores y amantes de la educacion que no miran las cosas superficialmente, es muy distinto. Por eso no miramos con esa glacial indiferencia ni punible menosprecio la educacion popular, digna por muchos conceptos de mejor suerte y de mas consideracion á los encargados de propagarla. Grandes esfuerzos se han hecho y se están haciendo, no hay que negarlo, por muchas personas para que este ramo, origen de

todos los conocimientos humanos, ocupe el puesto que de derecho le corresponde. Veamos si son ciertas nuestras aseveraciones.

Esa sociedad, la Escuela, en pequeño hoy, será la verdadera mañana: esa sencilla é indiferente para algunos Escuela es la misma Escuela de la Pátria y del mundo. Allí se preparan, se amoldan y se purifican las costumbres; allí los niños aprenden á ser hombres: es el taller viviente del porvenir. Ante esa sociedad de la Escuela, ante esa infancia tan ingenua y confiada, ¿quién no se siente afectado? ¿Qué padre, qué persona no forma una ida elevada de la Escuela y su Director al considerar los cuidados que este dispensa á los niños en aquella? Sí, no hay que dudar, la Escuela encierra el secreto del porvenir, y los buenos gobiernos que siguen los destinos de las Naciones se dan á conocer por su amor á los progresos de la primera educación que se encierra en la humilde Escuela, por la fé que tienen en la mision de la misma y por la importancia que le dan entre las instituciones públicas. De lo contrario las sociedades no marchan, retroceden, ó cuando menos permanecen estacionarias, y no pueden dejar de sentirse sus funestas consecuencias.

¿Puede negarse que la educación popular es el principio fundamental de la vida de los Gobiernos? La idea que estos tienen de su propia acción, no les cabe, no puede haberles la menor duda que está fundada en la idea que tienen formada de la educación, de la ciencia de la Escuela. Por ella se desarrolla, se comunica y se perpetua el progreso enlazando lo presente con el porvenir. Negar al pueblo la educación é instrucción equivale á negarle su propia vida, el orden y la libertad á la vez; equivale á hundirle en el mas lamentable ostracismo; equivale á fundar la anarquía en las costumbres; y con todo esto se hace imposible la sociedad.

Y sin embargo hay hombres, que no queremos calificar, que aun niegan en nuestros días los inmensos, los nunca bien apreciables beneficios de la educación é instrucción populares como si la educación del pueblo fuese otra cosa que la moral puesta en acción, acompañada del desenvolvimiento de las facultades del hombre que tienden á su perfeccion.

Segun los tales que así piensan, no es un deber de los representantes de la Sociedad, ni mucho menos el primero de todos los que pesan sobre ellos; basta dar la educación al pueblo como de limosna, semejante á un complemento de la caridad oficial, despojando á la educación pública del carácter de propiedad que debe tener en favor de los masas, como inherente á los derechos del hombre, intentando herirla de muerte aunque inútilmente. A nuestro entender, lo que no constituye propiedad, lo que de modo alguno no puede constituirse, tomado en sentido general, es la propiedad de las ideas y de los sentimientos que deben ser comunes á toda criatura racional, «que tienden á la union fecunda de todos los géneos que concurren á la honra y salvacion de la humanidad.»

Solo la rutina fatal, la preocupacion mas absurda, la ignorancia mas detestable, ó la mala fé de un corazon depravado, reducen la importancia de la Escuela de 1.ª enseñanza á una mera preparacion para los estudios superiores, ó cuando mas, para adquirir algunos rudimentos de leer y escribir. ¡Fatal obcecacion; lamentable desvario! De ahí ese mirar como cosa baladí todo lo que tiene relacion con las Escuelas; de ahí ese imperdonable abandono que se observa hácia ellas; de ahí ese perseguir tan rastreo como injusto contra sus Directores; de ahí, en fin, ese

tratar tan inicuo como despreciable de algunos Gobiernos que han tenido en muy poco su dignidad, haciendo que la perdiesen los Profesores y escatimándoles sus exiguas dotaciones.

Para los hombres ilustrados, para los Gobiernos que se interesan por el bienestar de su país, no más indiferencia por cosa de tanta importancia, no más abandono, no más persecuciones, no más rebajar ni escatimar la dignidad y cortas dotaciones de los encargados de la niñez, pues que estamos intimamente persuadidos de que no pueden ignorar que la Escuela de primera educación es la Escuela popular, el primero y mas poderoso elemento de la educación del pueblo; y como necesaria consecuencia, saben, que constituye el orden y armonia social, siendo por otra parte el mas poderoso sosten de estabilidad de los Gobiernos populares.

F. R. A.

Segun anunciábamos á nuestros lectores en el número pasado, el Sr. Gobernador de la Provincia ha dictado para asegurar el pago de sus dotaciones á los Profesores de instruccion primaria, la circular que á continuación copiamos:

Seccion de Fomento.—Instruccion primaria.—Circular. Al hacerme cargo del Gobierno civil de esta Provincia, no ha podido menos de llamar muy especialmente mi atencion el punible abandono en que algunos Ayuntamientos tienen la primera enseñanza, y el lamentable estado en que se encuentran los dignos funcionarios encargados de egercerla, victimas unos de separaciones arbitrarias, de inalicables atropellos muchos y reducidos los más á una espantosa miseria, por negarse aquellos, con frivolos pretextos, á satisfacerles sus cortas y exiguas dotaciones.

Esta angustiosa situacion, á que por determinadas corporaciones populares se ha querido reducir á tan distinguida clase, ha preocupado ya mas de una vez á la Superioridad, que se ha visto obligada á dictar por medio de circular, severas disposiciones, encaminadas todas á que las atenciones de la primera enseñanza no sufrieran por parte de los Municipios retraso ni demora alguna. Desgraciadamente en esta Provincia las disposiciones de la Superioridad han sido por lo general desobedecidas é ineficaces los medios que para su cumplimiento fueron adoptados por los que me han precedido en el gobierno civil de la misma, continuando en muchos pueblos abandonada la enseñanza y reducidos los Maestros á una vergonzosa indigencia.

Semejante proceder de esos Municipios que pretenden desconocer el ineludible deber en que se encuentran de satisfacer á los funcionarios encargados de egercer la primera enseñanza, las cantidades que para tal objeto tienen consignadas en sus respectivos presupuestos, arranca gritos de dolor á los que sin razon se ven privados del legitimo fruto de su trabajo, é indigna á cuantos vivamente se interesan por el progreso intelectual y moral de nuestro país.

Felizmente decidido, por mi parte, como Autoridad superior de la provincia, á que la ley se cumpla, y á no consentir ni tolerar bajo pretexto alguno que los Ayuntamientos demoren el cumplimiento de tan sagrado deber, he acordado prevenir por medio de la presente circular á todos aquellos que se hallaren en descubierto de referido pago, que si en el improrrogable término de 15 dias no remitieran á la Seccion de Fomento de este Gobierno los

estados que lo acrediten, pasarán á recojerlos comisionados de apremio, sin perjuicio de exigirles por los Tribunales de Justicia la responsabilidad legal á que por su desobediencia se hubieren hecho acreedores.»

Prosiga por esta senda el Sr. Gobernador; haga que no resulten vanas sus medidas, y no dude que merecerá con ello el agradecimiento de los verdaderos amantes del pueblo.

NOTICIAS GENERALES.

En nuestros colegas de Madrid encontramos las siguientes:

Ha habido un alboroto en Roquetas, promovido por los carlistas que pusieron en conmocion al pueblo al grito de ¡viva Carlos VII! El hecho, sin embargo, no tuvo gran importancia, reduciéndose á aquel pequeño desahogo de los neos de la poblacion. El orden quedó en breve restablecido, merced á la enérgica actitud de las autoridades locales.

La cantidad destinada por el momento para aliviar la situacion de las Diputaciones, es de cuatro millones de reales, que se distribuirán de la manera que más convenga á la urgencia de las atenciones que hayan de cubrirse por dichas corporaciones.

El rompimiento entre D. Carlos y Cabrera ha sido tan definitivo, como que este último ni aun recibe á los personajes carlistas que van á hablarle de política.

Parece que D. Carlos ha llamado telegráficamente á su residencia del canton Vard, á todas las personas importantes del partido carlista, y que habrá celebrado con ellos una junta el lunes 18 acordando la conducta que debe seguirse.

Se añade que ha dado orden para que se declaren traidores al partido á los que en cualquier punto se levanten en armas sin orden suya.

Se indica además que el duque de Módena y el conde de Chambord han retirado los fondos con que parece pensaban ayudar á D. Carlos en el caso de que estuviera de acuerdo con Cabrera.

Agréguese á esto que hay quien dice que D. Juan de Borbon insiste en que la abdicacion que hizo es nula, y se tendrá una idea exacta de la confusion que reina en el partido carlista.

Ayer se verificó en Clarens la reunion de los carlistas que se habia anunciado. Todavía no se conocen los detalles de dicha reunion: pero cualesquiera que sean, conviene hacer constar el profundo desaliento que reina entre los partidarios del llamado duque de Madrid.

Leemos en *La Crónica mercantil de Valladolid*: «Nos dicen que el ayuntamiento de Nava de la libertad ha solicitado de la Junta provincial de primera enseñanza la supresion de dos de las cuatro escuelas que tiene establecidas, por cuestion de economías.

Esta pretension la considerariamos pasadera si el municipio del referido pueblo estuviera constituido por el elemento retógrado: pero considerando que pertenecen los concejales del mismo al partido republicano federal, no podemos ménos de estrañarnos, que dado el atraso que nos distingue, soliciten la disminucion de los gastos, pre-

cion personal al interesado, y tambien al gremio correspondiente, segun determina el art. 16.

Si no hubiese lugar á la exencion, el Jefe de la Administracion económica acordará lo que proceda conforme á lo dispuesto en el art. 17.

Art. 20. No es reclamable la resolucion del Jefe de la Administracion provincial fijando la rebaja de cuota para el segundo y tercer año, siempre que aquella se haya hecho dentro de los tipos establecidos en el artículo 16.

En otro caso podrá apelarse del acuerdo de la Direccion general de Contribuciones en el plazo de 15 dias, contados desde el de la notificacion exclusiva.

Art. 21. Los industriales á quienes no alcanzan los beneficios consignados en el artículo 11, que hubieren de dar principio al ejercicio de una industria, profesion, arte ú oficio no comprendidos en la tabla de exenciones, están tambien obligados á presentar previamente á los Jefes de la Administracion económica en la capital de provincia ó en la del partido administrativo si residen en ellas, y á los Alcaldes en las demás poblaciones, una declaracion duplicada y expresiva de la industria que vayan á egercer, arreglada al modelo número 1.º

Art. 22. Las personas que intenten egercer una industria de las comprendidas en la tarifa de *Patentes* están por su parte obligadas á proveerse previamente de un certificado de talon estendido con sujecion al modelo señalado con el número 2.º

Art. 23. Toda persona que por las modificaciones que introduzcan en su industria deba variar de clase, ó que cese en el ejercicio de aquella, ó que venda, ceda ó traspase su establecimiento está asimismo obligada á dar parte por escrito y duplicado, arreglado al modelo número 3.º, á la Administracion económica ó al Alcalde popular, segun el punto en que tenga su domicilio, recogiendo uno de los ejemplares del parte firmado, y sellado con el de la Autoridad á quien se presente.

Art. 24. Las cesaciones, excepto en los casos que otra cosa se disponga espresamente en las respectivas tarifas, sólo surtirán efecto cuando sean absolutas y alteren la condicion social de las personas á quienes se refieran.

Art. 25. Las ventas cesiones ó traspasos de establecimientos fabriles, almacenes, tiendas ú obradores no eximen del pago de la contribucion.

Será responsable de la cuota vencida el industrial á quien legitimamente se le haya impuesto, y en su defecto el que aparezca en posesion del establecimiento, almacen etc. al tiempo de la exaccion de la cuota.

Art. 26. La Administracion comprobará por medio de sus agentes ó delegados las declaraciones ó partes de que tratan los artículos 13, 21 y 23; y en el caso de no resultar exactos y de haberse perjudicado por esta circunstancia los intereses del Tesoro se continuará el expediente en la forma que mas adelante se determina para la imposicion de la pena que proceda.

Art. 27. Los Jefes de las Administraciones económicas cuidarán de que en la Seccion de Contribuciones se abra un registro, ajustado al modelo número 4.º, en que se vayan anotando con exactitud las declaraciones de exencion que se acuerden; y al terminar cada trimestre formarán con referencia al mismo registro, y remitirán á la Direccion general de contribuciones un estado arreglado al modelo núm. 5.º

En el caso de no haberse declarado en todo el trimestre ninguna exencion, lo manifestarán así al mismo centro, en vez de remitir el estado de que trata el párrafo anterior.

Art. 28. La cobranza de esta contribucion se hará por trimestres con sujecion á las reglas establecidas ó que se establecieren para las demás contribuciones directas del Estado.

Se exceptúan de esta disposicion las cuotas correspondientes á la tarifa de *Patentes*, cuyo pago se verificará al tiempo de expedirse al industrial el certificado de talon de que trata el artículo 22.

Art. 29. Deja de ser exigible al contribuyente toda cuo-

cisamente en el capítulo que debía sufrir un aumento considerable.

Desengañense los de la Nava; el querer que desaparezcan los dos establecimientos que tratan de eliminar, no puede dar de sí mas que una economía aparente, y á ser cierto cuanto llevamos consignado, no encontraríamos palabras apropiadas para censurar una conducta, que no puede tener disculpa de fundamento.»

Crea nuestro colega que siempre fué una verdad innegable que los extremos se tocan y así vemos que en este punto como en otros muchos siempre hacen coro los carlistas y los federales.

En Villoria hubo el día 17 de este mes un desorden sedicioso é imponente contra el Alcalde y cuatro guardias civiles, que pretendían conducir algunos presos al Juzgado de Peñaranda, lo cual impidieron los alborotadores, que eran muchos, á la poca fuerza que habia y con su actitud agresiva é insolente; pero el Juez de 1.ª instancia, D. Gerardo de la Peña y el Promotor fiscal D. Eduardo de la Torre, se presentaron inmediatamente, sin fuerza y con tal energía y actividad, que en pocas horas instruyeron las primeras diligencias judiciales, reduciendo á prisión á ocho ó nueve de los mas caracterizados perturbadores del orden, los cuales se encuentran en la Cárcel del partido y dejando á la poblacion tranquila y sosegada.

No es la primera vez que aquellos funcionarios del Juzgado de Peñaranda han dado pruebas de su arrojo y celo para perseguir atentados contra el sosiego público.

NOTICIAS DE LA CAPITAL.

El Domingo último hubo en el local del Casino un baile de los llamados de confianza: si estos no han de acabar por ser causa de que la mayoría de los socios se disguste, deben recobrar el carácter de intimidad y franqueza que en un principio tenían y nunca debieron perder, porque á la verdad hoy van tomando un carácter tan subido de etiqueta, que les priva por completo de sus encantos primitivos.

Hay en la calle de San Justo ciertos huéspedes que se entretienen en molestar á cuantos tienen la desgracia de pasar por debajo de sus balcones, ya vertiendo agua, ya escupiendo, ya arrojando piedras y esto ha sido causa de varios disgustos. Encargamos á los dependientes de orden público vigilen estos abusos que si no vemos pronto corregidos, denunciaremos mas claramente para que se eviten de una vez las incomodidades que se originan á los vecinos pacíficos.

Se han recibido en esta redaccion las entregas 9 á 16 que comprenden parte de las provincias de Madrid, Albacete, Avila y Alicante de la importante y utilísima obra, Concordancias métrico-decimales de Wal, y el cuaderno 11 del Diccionario de la L. C. por Marty Caballero, que está publicando el conocido Editor D. Manuel Rodriguez, de Madrid.

Recomendamos de nuevo á nuestros lectores la adquisicion de ambas obras, tanto por su utilidad como por su extraordinaria baratura y les recordamos que para una y otra estamos encargados de admitir suscripciones.

MERCADOS.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 18.

El consolidado á 24-95.
A fin de mes, á 24-90.
Los pequeños á 25-25.
El exterior 29-50.
La diferida á 24-70.
Los billetes hipotecarios de 1.ª á 100-50.
Los de segunda á 96.
Las obligaciones de 2000 rs. 46-70.
Los bonos á 66-30.

El precio medio del trigo en el mercado de granos de Madrid en el día 17 fué de 44'16. La cebada se vendió de 17 á 20 rs.

SECCION RECREATIVA.

Solucion del logogrifo inserto en el núm. anterior.

LOS DIFERENTES CARACTERES ORIGINAN MUCHAS CUESTIONES.

LOGOGRIFO.

A B C C

QUEDA
NS

aquel que — valor TI N.

La solucion en el núm. inmediato.

ANUNCIOS.

PASTILLAS Y JARABE DE LA CODEINA DE BERTHE
Pocos medicamentos poseen propiedades tan positivas, ninguna calma con mas seguridad las toses rebeldes de la GRIPPE, del CATARRHO, de la COQUELUCHE, de la BRONQUITIS, de la TISIS y de todas las IRRITACIONES del PECHO.
Nota. Como consecuencia de sus eminentes propiedades, el Jarabe de Codeina honora á CAS VEGES OTORRINO, ha sido clasificado en el número de los medicamentos oficiales del Imperio francés.
Precauciones de las falsificaciones y exigir la firma.
Casa HERREINER, 21, rue des Ecoles, y Farmacia central de Francia, 7, rue de Jony, Paris, Madrid, SS Jsidro FERRER y Cia, Montevideo, 51.

5



Depósito general en España, Sres. Isidro Ferrer y Compañía, Montera, 51, principal.—En Salamanca, D. Angel Villar y Pinto y Sres. Viuda de Iglesias y Primo.

COMPENDIO DE GRAMATICA FRANCESA

PARA USO DE LOS ESPAÑOLES, EXTRACTADO DE LAS MEJORES GRAMATICAS

por D. Alejandro Vidal y Diaz.

Se vende á 8 rs. en rústica y 11 encuadernado en casa del editor D. Sebastian Cerezo, que hará la rebaja correspondiente segun la importancia de los pedidos, los que serán servidos previo el pago de su importe.

DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA

COMPUESTO POR D. E. MARTY CABALLERO.

Se admiten suscripciones en la Administracion de este periódico á razon de un cuartillo de real por entrega de 16 columnas.

SALAMANCA:

Imp. de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, núm. 1.

ta cuyo pago no haya sido reclamado en el espacio de dos años, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda caber á los empleados de la Administracion económica ó á la persona encargada de la cobranza.

Art. 30. Corresponde á la Administracion activa la resolucion de las cuestiones ó dudas sobre la clasificacion y señalamiento de tarifa y concepto porque deba contribuir todo el que se dedique al ejercicio de una profesion, industria, comercio, arte ú oficio de los sujetos á esta contribucion.

Art. 34. La designacion de tarifa y concepto se hará por la Administracion, teniendo por base:

- 1.º La declaracion que bajo su responsabilidad hubiere presentado el industrial.
- 2.º Los expedientes de comprobacion administrativa instruidos en la forma que más adelante se determina.

CAPÍTULO II.

DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA APLICACION DE LAS TARIFAS.

Art. 32. Constituirán la profesion ó industria sobre que debe imponerse la cuota señalada en las tarifas todos ó cualquiera de los artículos ó conceptos comprendidos en cada número de las mismas tarifas.

Art. 33. Si un industrial reúne en un mismo local, almacén ó tienda mas de una industria de las comprendidas en la tarifa 1.ª, pagará la cuota correspondiente á la industria que la tenga señalada más alta, y sólo el 25 por 100 de la cuota fijada á cada una de las demás.

Art. 34. Las cuotas fijadas á las industrias comprendidas en las tarifas 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª se devengarán con separacion, aunque dichas industrias se ejerzan en un mismo local almacén ó tienda.

Tambien se pagará la cuota que corresponda por cada una de las industrias diferentes, aunque estas pertenezcan á una

forme de los sindicatos, considerase oportuno pedirle tambien á los repartidores del gremio ó adquirir cualesquiera otros datos, lo acordará en un breve plazo.

Una vez obtenidos estos datos y confirmada por ellos la manifestacion del industrial, hará en favor del mismo la declaracion de exencion absoluta consignada en el artículo 11 respecto á los dos primeros semestres, y además concederá para los dos años económicos siguientes la rebaja de cuota que proceda.

Esta rebaja en el segundo año no podrá ser inferior al 25 por 100 del importe de la cuota, ni exceder del 50; y en el tercer año no superará la rebaja á la tercera parte de la misma cuota.

La resolucion se notificará en forma al industrial, haciéndolo constar en el expediente; y se comunicará tambien al gremio respectivo para los efectos que más adelante se determinan.

Art. 17. Si, por el contrario, resultase que no concurre en el interesado la cualidad de nuevo industrial, ó que su cesacion en la misma ó parecida industria no ha llegado á los tres años que exige el artículo 12, será inmediatamente dado de alta en el gremio respectivo, y se le exigirán desde luego la cuota ó cuotas devengadas, con el aumento de 6 por 100 determinado en el art. 5.º

Art. 18. Los Administradores de partido y los Alcaldes populares ante quienes se presenten las declaraciones de que tratan los artículos 12 y 13 las pasarán tambien á los respectivos gremios; exigirán que estos evacuen su informe dentro del plazo señalado en el artículo 13, y en el de cinco dias remitirán lo actuado al Jefe de la Administracion económica de la provincia, informando por su parte lo que les conste y parezca.

Art. 19. El Jefe de la Administracion económica resolverá en vista del expediente lo que proceda, y lo comunicará á la Autoridad local respectiva para que se haga la notifica-